REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo Singular
Radicado No. **2019-00261**

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del C.G.P., se dispone:

DESIGNAR como Curador Ad Litem de LUIS EDUARDO OLIVARES LIS, al Dr. **GERMAN GUZMAN PULIDO**, con correo electrónico abogadosasociadosggp@gmail.com quien habitualmente ejerce la profesión de abogado, quien ejercerá el cargo de forma gratuita, como defensor de oficio, salvo los gastos en que incurra por dicho ejercicio. Comuníquesele su elección por el medio más expedito, y adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la excepción contemplada en el numeral 7o del artículo 48 ibídem. Déjese constancia.

Aceptado el cargo, notifíquesele el auto de mandamiento de pago, y désele el traslado allí ordenado, para que ejerza el derecho de defensa y contradicción respectivo.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez

Auto notificado por Estado Electrónico 18/Mar/2024